

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO: MAAD.800.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN 5

RESOLUCIÓN No. ^{NO}
3 (1 MAR 2021.)

0165

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARTAGO Y EL INCAVI DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E.

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, en cumplimiento de las funciones delegadas, mediante Decreto No. 321 del 29 de julio de 2020,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de las obligaciones en materia de Salud, el Municipio de Cartago contempló en el Plan de Desarrollo Municipal la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI DEL MUNICIPIO DE CARTAGO"** radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública con el Código BPIN No 2020-76-147-0019 del 03 de Febrero de 2021.
- 2) Que el artículo 311 establece que el municipio como entidad fundamental de la division politico-administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios publicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover la participacion comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- 3) De igual manera el instituto incavi fue creado bajo el acuerdo 024 de 1988 De conformidad con lo dispuesto por el articulo 8 Imbidem, el municipio otorgara presupuesto al INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI, para el rendiminto de sus propias inversiones y funcionamiento, en desarrollo de sus actividades con sujecion a lo previsto en este y demas normas legales concordantes y complementarias.
- 4) Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación directa procede para el caso de los *contratos interadministrativos*, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
- 5) Que el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153 de 19 de Febrero de 2021, expedidos por la Oficina de Presupuesto.
- 6) Que la necesidad de realizar esta contratación se encuentra plenamente justificada en los estudios previos de que trata el Decreto 1082 de 2015, elaborados por la Secretaria de Planeacion y Desarrollo, los cuales podrán ser consultados en el Despacho de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 2 CÓDIGO: MAAD.800.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN 5

RESOLUCIÓN No. ^{Nº} 0165

(31 MAR 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARTAGO Y EL INCAVI DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E.

Por lo expuesto

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: Justificar la modalidad de contratación directa del contrato interadministrativo para el "TRASLADO DE RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO AL INCAVI PARA LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO" entre el Municipio de Cartago y el Instituto Cartagueño de Vivienda INCAVI de CARTAGO, derivado del proyecto: " FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI DEL MUNICIPIO DE CARTAGO", radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública - Código BPIN No 2020-76-147-0019 del 03 de febrero de 2021, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido de esta Resolución a través de la página Web Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los


JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO
 Secretario de Planeacion y Desarrollo

Aprobó: Jonny A. Guzmán Mejía, Secretario Jurídico
 Revisó: Luis Eduardo Latorre Mejía, Asesor Externo
 Digitó: Melissa Estrada, Contratista

